

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Luis Romano Ginocchio Balcázar, Ministro de Agricultura, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 24 de abril de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,100.00
Viáticos	US\$ 400.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 2,500.00</b>

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar el Despacho del Ministro de Agricultura al señor René Cornejo Díaz, Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 22 de abril de 2012 y mientras dure la ausencia del titular.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

779871-1

**AGRICULTURA**

**Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Bolivia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 008-2012-AG**

Lima, 20 de abril de 2012

VISTO:

La Carta N° 5-7-C/130 de fecha 12 de abril de 2012 de la Embajadora del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de mayo de 1969, cinco países sudamericanos (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) firmaron el acuerdo de Cartagena, con el propósito de mejorar, juntos el nivel de vida de sus habitantes mediante la integración y la cooperación económica y social; de esa manera, se puso en marcha el proceso andino de integración conocido, en ese entonces como Pacto Andino, Grupo Andino o Acuerdo de Cartagena; posteriormente el

13 de febrero de 1973, Venezuela se adhirió al Acuerdo, y el 30 de octubre de 1976, Chile se retiró de él;

Que, en 1997, los presidentes decidieron, a través del Protocolo de Trujillo, introducir reformas en el Acuerdo de Cartagena para adaptarlo a los cambios en el escenario internacional. Esta reforma permitió que la conducción del proceso pase a manos de los Presidentes y que tanto el Consejo Presidencial Andino como el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formen parte de la estructura institucional, creándose la Comunidad Andina en reemplazo del Pacto Andino;

Que posteriormente, con fecha 8 de noviembre de 2011, y en el marco de la Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino, los Presidentes del estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma; de la República de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón; de la República de Ecuador, Rafael Correa Delgado; y de la República del Perú Ollanta Humala Tasso, reunidos en la ciudad de Bogotá, D.C. acordaron, entre otros, reafirmar la decisión de llevar a cabo la reingeniería del sistema andino de integración, con el fin de adecuar la Comunidad andina a los retos del actual contexto internacional, y realizar anualmente una reunión del Consejo Presidencial Andino para dar seguimiento al proceso andino de integración;

Que, en ese sentido y con el objeto de incluir al Sector Agrario en la agenda de la reunión anual del Consejo Presidencial Andino, se ha visto por conveniente coordinar directamente con los países miembros de esta iniciativa;

Que, con este objeto y de acuerdo con el documento del visto, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Luis Romano Ginocchio Balcázar, realizará una visita oficial al Estado Plurinacional de Bolivia, el día 23 de abril de 2012, en el cual sostendrá una reunión con la Ministra de Desarrollo Rural y Tierras de Bolivia;

Que, dentro de este contexto, resulta necesario la asistencia a la ciudad de La Paz - Estado Plurinacional de Bolivia, del Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Julio César Paz López, y del Director General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, abogado Walter Enrique Zegarra Figueroa, con la finalidad de prestarle asistencia técnica y legal al señor Ministro de Agricultura en el desarrollo de la citada reunión;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los señores Julio César Paz López, Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Agricultura, y Walter Enrique Zegarra Figueroa, Director General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 24 de abril de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

**JULIO CÉSAR PAZ LÓPEZ**

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,100.00
Viáticos	US\$ 400.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 2,500.00</b>

**WALTER ENRIQUE ZEGARRA FIGUEROA**

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,100.00
Viáticos	US\$ 400.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 2,500.00</b>



**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

779871-2

## AMBIENTE

Autorizan viajes de profesional y funcionaria a Canadá, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 100-2012-MINAM

Lima, 19 de abril de 2012

Visto, el Memorando N° 136-2012/VMDERN/MINAM, de 23 de marzo de 2012, la Ficha de Autorización de Viaje de 13 de marzo de 2012, el Memorandum N° 123-2012-DGDB-VMDERN/MINAM de 10 de abril de 2012, de la Oficina General de Administración; y, el Memorando N° 168-2012-OPP-SG/MINAM de 27 de marzo de 2012, reingresado el 13 de abril de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante Notificación de 23 de enero de 2012, cursa invitación al Ministerio del Ambiente para participar en la Décimo Sexta Reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que se llevará a cabo en la ciudad de Montreal - Canadá, del 30 de abril al 5 de mayo de 2012;

Que, con Memorando N° 136-2012/VMDERN/MINAM de 23 de marzo de 2012, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales propone la participación de la señora Roxana Virginia Solis Ortiz, Especialista en Monitoreo de la Diversidad Biológica de la Dirección General de Diversidad Biológica del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales para asistir a la citada Reunión, en calidad de representante del Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, la participación de la representante del Ministerio del Ambiente – MINAM, en la citada reunión internacional se encuentra enmarcada en la excepción establecida por el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 29812, en razón a que el MINAM constituye la Autoridad Ambiental Nacional y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, siendo Punto Focal Nacional del Convenio sobre Diversidad Biológica, adoptado en Nairobi el año 1992, y ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 261181 de fecha 30 de abril de 1993; por lo que, resulta conveniente autorizar el viaje de la mencionada profesional, con cargo al presupuesto institucional;

Que, con Memorando N° 168-2012-OPP-SG/MINAM de 27 de marzo de 2012, reingresado el 13 de abril de 2012,

la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario, sobre disponibilidad de recursos en la genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Ambiente;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Roxana Virginia Solis Ortiz, Especialista en Monitoreo de la Diversidad Biológica de la Dirección General de Diversidad Biológica del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la ciudad de Montreal - Canadá, del 28 de abril al 7 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	US \$	1,356.67
Viáticos (US \$ 220 x 6 días)	US \$	1,320.00

**Artículo 3°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la profesional cuyo viaje de autoriza mediante artículo 1°, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento, así como hacer entrega de un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente

779826-1

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 101-2012-MINAM

Lima, 19 de abril de 2012

Visto, el Memorando N° 136-2012/VMDERN/MINAM, de 23 de marzo de 2012, la Ficha de Autorización de Viaje, de 13 de marzo de 2012, el Memorandum N° 123-2012-DGDB-VMDERN/MINAM de 10 de abril de 2012, de la Oficina General de Administración; y, el Memorando N° 168-2012-OPP-SG/MINAM de 27 de marzo de 2012, reingresado el 13 de abril de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante Notificación de 6 de febrero de 2012, cursa invitación al Ministerio del Ambiente para la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición sobre Revisión de la Aplicación del Convenio (WGRI-4), que se llevará a cabo en la ciudad de Montreal - Canadá, del 7 al 11 de mayo de 2012;

Que, con Memorando N° 136-2012/VMDERN/MINAM, de 23 de marzo de 2012, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales propone la participación de la señora María Luisa Angélica del Río Mispireta, Directora General (e) de la Dirección General de Diversidad Biológica